



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 28 Sec. II

Lunes 06 de abril de 2026

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Secretaría de Economía y Turismo. • **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-007. • **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926050991-004-2026.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracciones I y XVIII y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en los artículos 6 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su Objetivo 9, relativo a la "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", establece que la economía y el turismo son sectores estratégicos con un impacto transversal que demandan una gestión pública moderna, eficiente y transparente.

Que de conformidad con el Artículo 23 BIS 2, fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a la Oficialía Mayor la promoción e instrumentación de las políticas de Mejora Regulatoria, así como la coordinación de las unidades de administración y finanzas de las dependencias, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos.

Que con fecha 10 de julio de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto por el que se crea la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones del Estado de Sonora, como un órgano desconcentrado adscrito a la Oficialía Mayor, con el mandato de consolidar la mejora regulatoria mediante la implementación de tecnologías innovadoras y la digitalización de los servicios públicos.

Que, la visión modernizadora de la actual administración reconoce que la simplificación administrativa no puede ejecutarse de manera aislada a la transformación digital, por lo que resulta imperativo unificar estas agendas bajo un solo organismo rector para evitar duplicidad de funciones y garantizar un ahorro significativo para la hacienda estatal.

Que, en estricto cumplimiento a los artículos transitorios cuarto y sexto del Decreto referido, las atribuciones, así como los recursos humanos, financieros y materiales que ostentaba la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, deben ser transferidos íntegramente de la Secretaría de Economía y Turismo a la citada Agencia, garantizando la continuidad de los servicios en beneficio de la ciudadanía.

Que, en observancia a los principios de racionalidad, austeridad y optimización de los recursos previstos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, resulta necesario adecuar el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, a fin de eliminar las disposiciones relativas a la mejora regulatoria que han quedado sin efecto en su estructura tras la transferencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a la Oficialía Mayor, a través de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones del Estado de Sonora. En ese orden de ideas, es necesario derogar una fracción de las atribuciones de la Dirección General de Minería referente a la promoción y coordinación de bases de mejora regulatoria, toda vez que ha caído en desuso, simplificando la gestión administrativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **DECRETO**

#### **QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **reforma** el primer párrafo del artículo 2, la fracción IV del Artículo 8, la fracción IX del apartado B del artículo 11, la fracción XII del artículo 23; Se **deroga** el apartado B del

artículo 2; las fracciones I y IV del artículo 4; la fracción XII del artículo 22; el Capítulo VII del Órgano Desconcentrado y el artículo 26, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.** Al frente de la Secretaría de Economía y Turismo, la cual se entenderá en lo sucesivo como la Secretaría, estará una o un Secretario (a), quien para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia contará con el apoyo de las siguientes Unidades Administrativas:

A) ...

**B) Se deroga.**

**ARTÍCULO 4.** ...

**I. Se deroga.**

II a la III ...

**IV. Se deroga.**

V a la VIII ...

**ARTÍCULO 8.** ...

I a la III ...

**IV. Coadyuvar con la Autoridad de Mejora Regulatoria en la implementación de las políticas, lineamientos y herramientas que ésta emita;**

V a la XXIX ...

**ARTÍCULO 11.** ...

A ...

I a la XV ...

B ...

I a la VIII ...

**IX. Coadyuvar con la Autoridad en materia de Mejora Regulatoria en la implementación de las políticas, lineamientos y herramientas destinadas a simplificar los trámites y servicios relacionados con el flujo de turistas en el Estado;**

X a la XXIV ...

**ARTÍCULO 22.** ...

I a la XI ...

**XII. Se deroga**

XIII a la XVII ...  
**ARTÍCULO 23.** ...

I a la XI ...

**XII. Fungir como instancia de enlace ante la Autoridad competente en materia de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;**

XIII a la XVII ...

**ARTÍCULO 26. Se deroga**

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución por la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora a la entrada en vigor de este Decreto, continuarán su trámite y serán resueltos por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público deberán expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación de las reformas a este Reglamento Interior. La o el Titular de la Secretaría de Economía y Turismo queda facultado para resolver las cuestiones que se presentan en tanto se expidan los mencionados manuales administrativos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

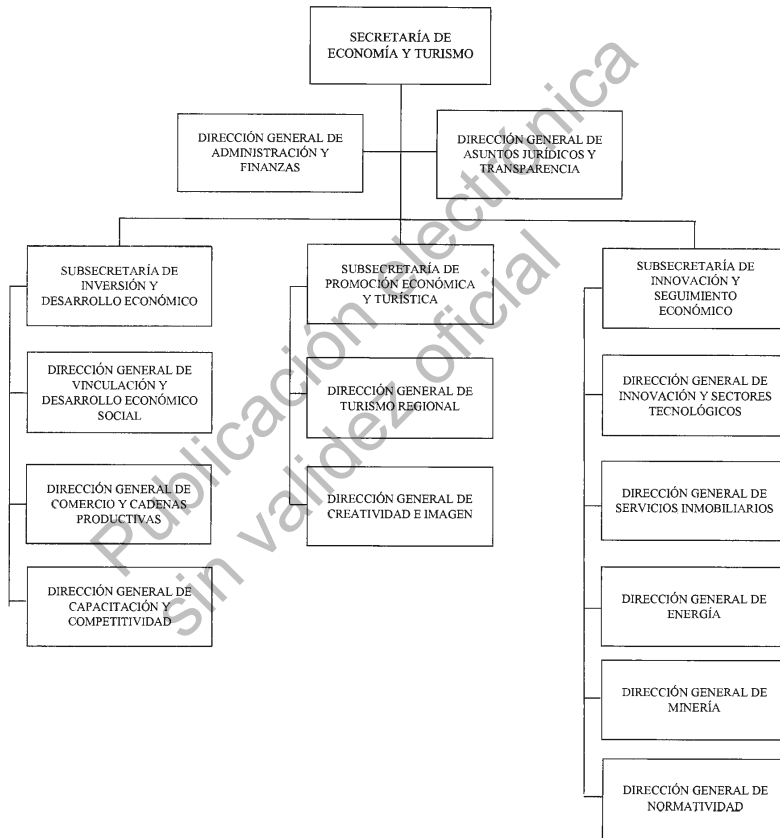
  
**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA**

  
**LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**

**PROYECTO**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
TURISMO**





**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA  
CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-FGJE-OM-2026-007**

Atendiendo la normatividad en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, este órgano autónomo convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica a participar en la Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-007, relativa a la "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO A DATOS CRÍTICOS".

Lote	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida
I.	Plataforma de Ciberseguridad y Control de Acceso a Datos Críticos.	1	Licencia

Nota: Las Especificaciones Técnicas de los bienes que integran los diferentes lotes, se encuentran a detalle en las bases y anexos de esta Licitación Pública.

Fecha de Inicio y Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Comunicación de Fallo
Lunes 06 de abril al viernes 17 de abril de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.	Lunes 13 de abril del 2026, en punto de las 14:00 horas.	Lunes 20 de abril de 2026, en punto de las 14:00 horas.	Se comunicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Los actos de esta licitación se realizarán en el Auditorio "Adolfo Ibarra Seldner" de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en la Avenida Rosales número 9001, colonia Cerro de la Campana, Hermosillo, Sonora			

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de internet <https://fiscalia.sonora.gob.mx/licitaciones>; sin embargo, los interesados en participar en el presente procedimiento de licitación pública deberán efectuar su pago como uno de los requisitos de inscripción.

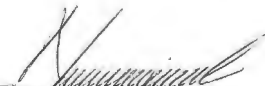
- El proceso de inscripción se llevará a cabo en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día **Lunes 06 de abril al viernes 17 de abril de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles**, debiendo entregar original y copia simple del depósito o transferencia bancaria realizada, presentado en una hoja con el nombre o razón social del licitante, número y denominación de la licitación en la que participa. El pago correspondiente se deberá realizar con los siguientes datos: **COSTO DE LAS BASES: \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.) RAZÓN SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA No. DE CUENTA: 7011-3839285, No. DE CONTRATO: 8126118644, CLABE INTERBANCARIA: 002760701138392858, INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX S.A.**
- No se otorgará anticipo
- La adjudicación de este procedimiento de licitación será por **LOTE**.

**REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN:**

- Acreditación de la personalidad para llevar a cabo la inscripción
- Ficha de depósito o transferencia bancaria del pago del costo de las Bases.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de obligaciones fiscales.
- Constancia de la Situación Fiscal (actualizada máximo un mes antes de la fecha de la convocatoria).
- Acreditación de la personalidad del interesado en participar.
- Relación de pedidos y contratos.
- Capacidad Técnica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), que se encuentre vigente, máximo treinta días de la fecha de expedición.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratos de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

\*Una vez cubiertos los presentes requisitos, el Licitante obtendrá su Constancia de Inscripción al Procedimiento de Licitación.

Hermosillo, Sonora; a lunes 06 de abril del 2026.

  
**MTRA. ALEJANDRA BURRUELO VILLANUEVA**  
**OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora "DIF Sonora"  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPA-926050991-004-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en: Las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora), sito en Blvd. Luis Encinas, esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, código postal 83190 en Hermosillo, Sonora, teléfono 662-289-26-00 en horario de 9:00 a 14:00.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926050991-004-2026
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril del 2026 12:00 horas
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL 2026"
Costo de inscripción	\$2,788.00 pesos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2026 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2026 12:00 horas
Fallo	22 de abril de 2026 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 06 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

C.P. Luis Efrón Valdez Juvera

Coordinador Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII28II-06042026-A09BD27B5

